

COMUNICACIÓN — CONSULTA PÚBLICA**Indicaciones geográficas de Japón**

(2017/C 25/06)

En las negociaciones en curso con Japón para un acuerdo de libre comercio (en lo sucesivo, «acuerdo»), que incluye un capítulo sobre las indicaciones geográficas, las autoridades japonesas han presentado, para su protección en virtud del acuerdo, la lista adjunta de indicaciones geográficas. La Comisión Europea está examinando actualmente si, en el marco del acuerdo, procede conceder protección a dichas indicaciones en calidad de indicaciones geográficas a tenor del artículo 22, apartado 1, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

La Comisión invita a cualquier Estado miembro o tercer país o a cualquier persona física o jurídica que ostente un interés legítimo y esté establecida o resida en un Estado miembro o un tercer país a oponerse a la protección propuesta presentando una declaración debidamente motivada.

Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de dos meses a partir de la presente publicación. Deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: AGRI-A4@ec.europa.eu.

Únicamente se examinarán las declaraciones de oposición que se reciban dentro del plazo fijado y que demuestren que la protección de la denominación propuesta:

- a) entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal o de una raza animal y, por dicho motivo, puede inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto;
- b) es homónima o parcialmente homónima de una denominación ya protegida en la Unión en virtud del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, o está contenida en los acuerdos que la Unión ha celebrado con los países siguientes:
 - Estados del AAE de la SADC (Botsuana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Suazilandia y Sudáfrica) ⁽²⁾
 - Suiza ⁽³⁾
 - Corea ⁽⁴⁾
 - Centroamérica ⁽⁵⁾
 - Colombia y Perú ⁽⁶⁾
 - Montenegro ⁽⁷⁾
 - Bosnia y Herzegovina ⁽⁸⁾
 - Serbia ⁽⁹⁾

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2016/1623 del Consejo, de 1 de junio de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), por otra (DO L 250 de 16.9.2016, p. 1).

⁽³⁾ Decisión 2002/309/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión respecto al Acuerdo de cooperación científica y tecnológica de 4 de abril de 2002 sobre la celebración de siete Acuerdos con la Confederación Suiza (DO L 114 de 30.4.2002, p. 1), y, en particular, el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas – Anexo 7.

⁽⁴⁾ Decisión 2011/265/UE del Consejo, de 16 de septiembre de 2010, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra (DO L 127 de 14.5.2011, p. 1).

⁽⁵⁾ Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro (DO L 346 de 15.12.2012, p. 3).

⁽⁶⁾ Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y Colombia y el Perú, por otra (DO L 354 de 21.12.2012, p. 3).

⁽⁷⁾ Decisión 2007/855/CE del Consejo, de 15 de octubre de 2007, relativa a la firma y celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Montenegro, por otra (DO L 345 de 28.12.2007, p. 1).

⁽⁸⁾ Decisión 2008/474/CE del Consejo, de 16 de junio de 2008, relativa a la firma y a la celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra (DO L 169 de 30.6.2008, p. 10), Protocolo n.º 6.

⁽⁹⁾ Decisión 2010/36/CE del Consejo, de 29 de abril de 2008, relativa a la firma y celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Serbia, por otra (DO L 28 de 30.1.2010, p. 1).

- Moldavia ⁽¹⁾
 - Georgia ⁽²⁾
- c) habida cuenta de la reputación de una marca comercial, su notoriedad y el tiempo que lleva usándose, puede inducir a error al consumidor sobre la verdadera identidad del producto;
- d) pone en peligro la existencia de una denominación total o parcialmente homónima o de una marca registrada o la existencia de productos que se hayan comercializado legalmente al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente comunicación;
- e) o si aportan información que permita concluir que la denominación que se proyecta proteger tiene carácter genérico.

Los criterios arriba señalados se evaluarán en relación con el territorio de la Unión, que, en el caso de los derechos de propiedad intelectual, se refiere únicamente al territorio o territorios en los que están protegidos dichos derechos. La posible protección de esas denominaciones en la Unión Europea estará supeditada a la conclusión satisfactoria de las negociaciones y del acto jurídico subsiguiente.

Lista de indicaciones geográficas ⁽³⁾

Denominación protegida en Japón	Transcripción (solo a efectos informativos)	Tipo de producto
«くまもと県産い草»/«KUMAMOTO-IGUSA»/ «KUMAMOTO-RUSH»	«Kumamoto Kensan Igusa»	Junco
«市田柿»/«ICHIDA GAKI»	«Ichida Gaki»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados – caquis secos
«鳥取砂丘らっきょう»/«ふくべ砂丘らっきょう»/ «TOTTORI SAKYU RAKKYO»/«FUKUBE SAKYU RAKKYO»	«Tottori Sakyu Rakkyo»/«Fukube Sakyu Rakkyo»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados – chalotes
«加賀丸いも»/«KAGAMARUIMO»	«Kaga Maruimo»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados-ñame redondo
«下関ふく»/«SHIMONOSEKI FUKU»	«Simonoseki Fuku»	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados-pescado
«十勝川西長いも»/«TOKACHI KAWANISHI NAGAIMO»	«Tokachi Kawanishi Nagaimo»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados-ñame largo
«能登志賀ころ柿»/«NOTO-SHIKA KOROGAKI»	«Noto Shika Korogaki»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados – caquis secos

⁽¹⁾ Decisión 2013/7/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2012, relativa a la firma y celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 10 de 15.1.2013, p. 1).

⁽²⁾ Decisión 2012/164/UE del Consejo, de 14 de febrero de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 93 de 30.3.2012, p. 1).

⁽³⁾ Lista facilitada por las autoridades japonesas en el marco de las negociaciones en curso, registrada en Japón.